



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2019-MPC/A



Contumazá, 04 de octubre del 2019

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Contumazá es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

De acuerdo con el artículo 26° de la citada Ley, la administración municipal adopta una estructura gerencial y está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, conforme lo establece el artículo 27° de la misma norma.

Que, los artículos 20° numeral 17) y 23° de la Ley N° 27972, facultan al Alcalde de la Municipalidad a designar al gerente municipal.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N°002-2015-MPC, de fecha 25 de marzo del 2015, se aprobó la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, donde está comprendida en el ámbito administrativo como un órgano de Alta Dirección, a la Gerencia Municipal.

Que, se ha decidido designar al Eco. HERNAN RICARDO HERRERA APARCANA, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá; por lo que deberá expedirse la resolución correspondiente.

Por lo que, estando a las atribuciones conferidas a los Alcaldes, en el inciso 6) del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo primero.-** DESIGNAR a partir del 04 de octubre del año 2019, al Eco. HERNAN RICARDO HERRERA APARCANA, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de Contumazá; debiendo desempeñar dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que amerite.

**Artículo segundo.-** NOTIFICAR al designado con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y las demás que se le asigne.

**Artículo tercero.-** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**Artículo cuarto.-** ENCARGAR al Jefe y/o Responsable de la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
ALCALDIA  
L. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE

C.c  
Gerencia Municipal  
Recursos Humanos  
Oficina de Tecnologías de la Información  
Archivo